



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

216

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2009-MDY

Yura, 16 de junio de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2009 el INFORME NRO. 073-2009-MDY/ALE con número de registro 3437, emitido por el Asesor Legal, referente a la celebración de convenio para patrullaje policial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que dentro de sus funciones se encuentra la de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 009-09-XI-DIRTEPOL-RPA-DIVPOL-NORTE-CCDD-OPC con número de registro 2813, el Comisario de la Comisaria de Ciudad de Dios Teniente PNP Luis Alberto Padilla Arpita, remite el proyecto del convenio sobre "Patrullaje Local Integrado 2009";

Que, el Asesor Legal mediante informe NRO. 073-2009-MDY/ALE, informa que después de revisar y evaluar el proyecto en coordinación con la oficina de Seguridad Ciudadana, da la conformidad del mismo con el fin de que sea aprobado por el pleno del Concejo;

Que, la finalidad del presente convenio es fortalecer la seguridad vecinal e implementar el reglamento de la ley del Sistema de Seguridad a través de lineamientos efectivos en la ejecución de planes integrados de Seguridad Ciudadana, para prevenir la comisión de hechos delictivos y proporcionar apoyo y auxilio al vecino de Yura, mediante acciones disuasivas y de intervención en las zonas de mayor incidencia en la jurisdicción territorial, la misma que conforman las dependencias policiales debidamente representadas en el exordio del presente;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2009, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del convenio "**Patrullaje Policial Integrado**" entre la **Municipalidad Distrital de Yura, la Comisaría de Ciudad de Dios, y la Comisaría de Yura Tradicional,**

Artículo 2º: Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

Artículo 3º: Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, el Coordinador de Seguridad Ciudadana para que den cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Seguridad Ciudadana
c.c. Interesados